



VI LEGISLATURA NÚM. 137

4 de abril de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcana.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0330 Del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre adelanto de la ayuda europea al plátano canario.

Página 2

6L/PNL-0331 De los **GGPP Coalición Canaria (CC), Popular, Socialista Canario y Mixto**, sobre el personal laboral temporal desplazado en el concurso convocado para el personal laboral fijo y temporal.

Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS

6L/PNL-0294 Sobre desarrollo reglamentario de la Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005 de 23 de junio.

Página 3

6L/PNL-0302 Sobre escuela pesquero marítima en la Cofradía de Pescadores Arguineguín.

Página 3

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

6L/PNL-0313 Sobre Escuela de Formación Ocupacional Marítimo-Pesquera en Fuerteventura.

Página 4

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0330 *Del GP Coalición Canaria (CC), sobre adelanto de la ayuda europea al plátano canario.**(Registro de entrada núm. 820, de 19/3/07.)***PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Coalición Canaria (CC), sobre adelanto de la ayuda europea al plátano canario.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a "Adelanto de la ayuda al plátano canario" a instancias de la diputada Guadalupe González Taño, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El plátano es una de las principales producciones agrarias de Canarias, constituyendo en el año 2005 casi el 25% del valor bruto de la producción agraria, a precios de mercado, generando más de quince mil empleos directos, además de más de dos mil indirectos solamente en los sectores económicos más estrechamente relacionados (cartonaje y otros elementos de envasado, transportes, distribución de agua y otros).

El apoyo institucional y político al sector platanero ha sido constante. Desde la entrada de Canarias en la Política Agrícola Común, con las excepciones y programas de ayuda recogidas en el Poseican, hoy Posei, pasando por supuesto por la Organización Común de Mercados del Plátano, que ha garantizado la supervivencia del cultivo durante los últimos quince años, el sector ha atravesado etapas de enorme complejidad.

En estos momentos el apoyo de la Unión Europea al sector platanero canario se ha consolidado a través del

Reglamento 247/2006 en la cuantía de 141,100 millones de euros anuales.

Las dificultades de comercialización están impidiendo que haya un comportamiento estable de los mercados, lo que está ocasionando que muchas familias del sector atraviesen un mal momento económico.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta por una parte, al sector platanero y a sus organizaciones de productores a intensificar los esfuerzos, la cooperación y la estrategia adecuados para resolver definitivamente la problemática que viene dando lugar a comportamientos negativos del mercado que ocasionan bajos rendimientos en los ingresos de los productores, y por otra al Gobierno de Canarias a que ante las instituciones competentes se gestione un adelanto de la ayuda europea al plátano canario, en base al sistema existente con anterioridad (bimensual).

Canarias, a 19 de marzo de 2007.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

6L/PNL-0331 *De los GGPP Coalición Canaria (CC), Popular, Socialista Canario y Mixto, sobre el personal laboral temporal desplazado en el concurso convocado para el personal laboral fijo y temporal.**(Registro de entrada núm. 985, de 27/3/07.)***PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

14.4.- De los GGPP Coalición Canaria (CC), Popular, Socialista Canario y Mixto, sobre el personal laboral temporal desplazado en el concurso convocado para el personal laboral fijo y temporal.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios de Coalición Canaria, Popular, Socialista Canario y Mixto, de conformidad con lo previsto

en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

ANTECEDENTES

El acuerdo Administración-sindicatos, de fecha 21 de noviembre de 2006 (BOC número 244, del 19/12/2006) fue adoptado en el ámbito de la negociación colectiva, con la mayoría sindical, y en el marco de la legalidad vigente.

El pasado día 12/1/2007, se publicó en el BOC núm. 9 el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la modificación del artículo 11 del vigente Convenio Colectivo así como la disposición transitoria primera del vigente Convenio Colectivo, que queda redactada en los siguientes términos:

“El personal laboral temporal que, como consecuencia de esta promoción interna, vea extinguido su contrato de trabajo, entrará a formar parte de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas de su misma categoría profesional. Dicha bolsa tendrá la consideración de lista de reserva aplicable a las contrataciones a efectuar por aquellos Departamentos u Organismos que carezcan de listas propias en la categoría que se trate, y su vigencia se extenderá hasta la culminación de los procedimientos previstos en esta disposición transitoria, que afecten al grupo retributivo correspondiente. En el caso de que dicho personal provenga de una convocatoria que constituyó lista de reserva, se incorporará a la misma según la puntuación obtenida en dicha convocatoria.”

“En el turno de acceso libre se ofertarán las plazas ocupadas por personal laboral temporal no sustituto que no se hayan convocado con anterioridad. Así mismo, podrán ofertarse las plazas no adjudicadas en el turno de promoción interna que se determinen, las cuales acrecerán a aquél.”

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Las pruebas de la fase de oposición versarán sobre un temario específico de la categoría profesional a la que se opta. En la fase de concurso para el personal de nuevo ingreso se valorarán preferentemente los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. La fase de concurso para el personal de promoción interna será previa a la fase de oposición.”

Dicha modificación se ha hecho en aras del interés general, pero sería conveniente que la Comunidad Autónoma de Canarias diera un paso más y atiende también la situación del personal laboral que, a consecuencia de las fases de promoción interna quedarán desplazados de su puesto de trabajo y, en consecuencia pudieran ser susceptibles de la pérdida del vínculo jurídico contractual con la Administración de la CAC.

El Parlamento es consciente, como no puede ser de otra forma, con respecto al párrafo anterior, que cualquier medida complementaria al citado acuerdo y sin modificación de éste, debe ser adoptada asimismo en el marco de la negociación y con respeto a la normativa de acceso al empleo público.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Por ello, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Una vez producida la movilidad del personal laboral fijo y temporal de acuerdo con las distintas fases del proceso convocado, se busquen soluciones negociadas para el personal laboral temporal que pudiera haber sido desplazado en el referido concurso. Estas tenderán a garantizar el empleo, en las condiciones que se acuerden, dando prioridad a la antigüedad en los servicios prestados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

EL PORTAVOZ DEL GP COALICIÓN CANARIA. EL PORTAVOZ DEL GP POPULAR. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO. EL PORTAVOZ SUPLENTE DEL GP MIXTO.

RESOLUCIONES APROBADAS

6L/PNL-0294 Sobre desarrollo reglamentario de la Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005 de 23 de junio.

(Publicación: BOPC núm. 369, de 18/12/06.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2007, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre desarrollo reglamentario de la Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005 de 23 de junio, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en colaboración con las Asociaciones implicadas en la materia, proceda de forma inmediata, y en cualquier caso antes del plazo de treinta días naturales desde la aprobación de la presente proposición no de ley, al desarrollo reglamentario de la Ley de Mediación Canaria 15/2003, de 8 de abril, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio, como condición previa y necesaria para la aplicación de dicho instrumento de resolución de conflictos en la Comunidad Autónoma Canaria.

En la sede del Parlamento, a 23 de marzo de 2007.- EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana, VICEPRESIDENTE PRIMERO.

6L/PNL-0302 Sobre escuela pesquero marítima en la Cofradía de Pescadores Arguineguín.

(Publicación: BOPC núm. 8, de 10/1/07.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, debatió la Proposición

no de Ley del GP Popular, sobre escuela pesquero marítima en la Cofradía de Pescadores Arguineguín, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que ponga en marcha una escuela marítimo-pesquera para formación ocupacional en la Cofradía de Pescadores Arguineguín.

En la sede del Parlamento, a 27 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

6L/PNL-0313 Sobre Escuela de Formación Ocupacional Marítimo-Pesquera en Fuerteventura.

(Publicación: BOPC núm. 73, de 23/2/07.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2007, debatió la Proposición no de ley del GP Popular, sobre Escuela de Formación Ocupacional Marítimo-Pesquera en Fuerteventura, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, previos los estudios oportunos, a analizar la viabilidad de crear una Escuela de Formación Ocupacional Marítimo-Pesquera en la isla de Fuerteventura.

En la sede del Parlamento, a 28 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 806, de 19/3/07.)

(Registro de entrada del documento original núm. 821, de 19/3/07.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley de Escuela de Formación Profesional Ocupacional Marítimo-Pesquera en la isla de Fuerteventura (PNL-313).

Enmienda de sustitución

Se sustituye el texto por otro del siguiente tenor:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, previos los estudios oportunos, a analizar la viabilidad de crear una Escuela de Formación Ocupacional Marítimo-Pesquera en la isla de Fuerteventura.

Canarias, a 16 de marzo de 2007.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.